



RESOLUCION DIRECTORAL N° 216-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima.

1 9 1111 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nº 166-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

AGRO RUPOLINE EN SIGNATURA DE CONTROL DE CON

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, el numeral 6.2.2, literal c) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes, por mantenimiento o reparación onerosa, lo cual opera cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad:

Que, el numeral 6.5.1 de la precitada Directiva, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, estableciéndose en el numeral 6.5.1.2 el procedimiento que debe seguir dicho acto de disposición;

Que, mediante Carta Nº1084-2017-DICA, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita la donación de los vehículos de placa XC-1884, XC-1888, EGG-298 y SO-6073, que permitirá realizar trabajos de campo y de mantenimiento de la infraestructura física;

Que, mediante Informe Técnico N° 166-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta

con la documentación que sustenta el procedimiento baja de cuatro (4) bienes patrimoniales, comprendido en el Anexo Nº 01 que adjunta, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que süstenta el procedimiento de donación de cuatro (4) bienes patrimoniales a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, comprendidos en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja de cuatro (4) bienes muebles del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Articulo 2.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Centabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- APROBAR la donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral, cuyas características técnicas, y valor contable se encuentran detalladas en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recepción que formalice la transferencia definitiva de los bienes muebles donados en mérito de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAJ PERO RURAL
LIC. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

PGRORUPAL STATES





RESOLUCION DIRECTORAL Nº 216-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima.

1 9 JUL. 2017

د الا پرونو الا

VISTO:

El Informe Técnico Nº 166-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

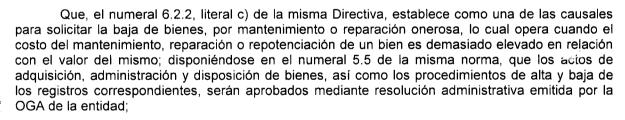
CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;





Que, el numeral 6.5.1 de la precitada Directiva, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, estableciéndose en el numeral 6.5.1.2 el procedimiento que debe seguir dicho acto de disposición;

Que, mediante Carta Nº1084-2017-DICA, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita la donación de los vehículos de placa XC-1884, XC-1888, EGG-298 y SO-6073, que permitirá realizar trabajos de campo y de mantenimiento de la infraestructura física:

Que, mediante Informe Técnico N° 166-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta

con la documentación que sustenta el procedimiento baja de cuatro (4) bienes patrimoniales, comprendido en el Anexo Nº 01 que adjunta, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa:

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de donación de cuatro (4) bienes patrimoniales a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, comprendidos en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución idinisterial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja de cuatro (4) bienes muebles del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Articulo 2.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- APROBAR la donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral, cuyas características técnicas, y valor contable se encuentran detalladas en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recepción que formalice la transferencia definitiva de los bienes muebles donados en mérito de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO

LIC. JORGE ALÉJANDRO RODRÍGUEZ LAVA Director de Oficina de Administración









"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO Nº 621 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

Técnico

JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA

Director de la Oficina de Administración

ASUNTO

Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Baja y donación de

cuatro (04) bienes patrimoniales a favor de la Universidad La Molina

REFERENCIA:

a) Memorando Nº1432-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Informe

Nº166-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO

RURAL/OA/UAP

FECHA

Lima,

18 JUL. 2017

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a fin de remitir adjunto a la presente el Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Baja de cuatro (04) bienes patrimoniales del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por causal de Reparación Onerosa, y aprueba la Donación de los bienes del anexo 2 a favor de la Universidad de La Molina, por encontrarse conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL. AGRO RURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GSD/klt Folios:41

CUT:24404-2017

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima T: (511) 205-8030 www.agrorural.gob.pe www.minagri.gob.pe

